



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



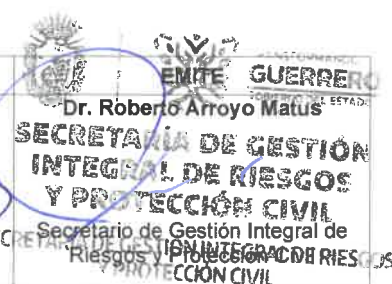
SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	2 de 26

CONTENIDO

	Página
Filosofía administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, valores y reglas de integridad	10
Conductas de fomento a la integridad	11
Carta compromiso	18
Juicios éticos	19
Denuncias por incumplimiento	20
Sanciones	21
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	24
Anexos	25



ORGANO INTERNO DE CONTROL

! JEFATURA

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	3 de 26

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Organizar, coordinar y supervisar programas y acciones en materia de Protección Civil para ofrecer prevención, auxilio y recuperación ante emergencias y desastres a la población guerrerense, sus bienes y el entorno

VISIÓN

Ser una instancia de excelencia que privilegie la participación activa, coordinada, corresponsable y solidaria, mediante el establecimiento de una nueva relación entre los individuos, las organizaciones, los municipios, el estado y la federación. Fomentando la cultura de autoprotección, buscando con ello la disminución de la vulnerabilidad en la población, ante emergencias y el impacto de agentes perturbadores.

OBJETIVO GENERAL

Dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general.



ORGANO INTERNO DE CONTROL

JEFATURA

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	4 de 26

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil:

Por este conducto se hace la más atenta y cordial invitación de consolidar en nuestra institución, la normatividad del Código de Conducta, como parte del ordenamiento que rige a esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que contribuya a fortalecer un ambiente de armonía, igualdad y fraternidad, que nos permita sentirnos orgullosos de pertenecer a ella, sobre todo, por las actividades tan nobles que entre todas y todos desarrollamos, con la enorme convicción de que nuestro desempeño, es con el fin de garantizar la salvaguarda de la vida de las personas ante fenómenos perturbadores.

Por este motivo, es importante que tengamos siempre presente que el objetivo principal nos identifica ante la sociedad como una de las dependencias más humanas, por lo que debemos poner muy en alto esta importante labor que ofrecemos, y para alcanzar nuestra meta de forma plena, es necesario que las personas servidoras públicas nos asumamos, con respeto, rectitud, imparcialidad, transparencia, dedicación al trabajo y austeridad en el manejo de los fondos y recursos públicos ante esta institución; y desarrollemos siempre con ética, buena fe, integridad, honradez, solidaridad, lealtad, probidad y honestidad todas las acciones de nuestro quehacer laboral diario.


TRANSFORMANDO GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
 Unidad de Asuntos Jurídicos de la SGIRyPC
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

VISTO BUENO
 Lic. Saúl Zeferino Mejía

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
 Titular del Órgano Interno de Control


TRANSFORMANDO GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027
VALIDÓ
 Lic. José Francisco González Sánchez

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITE
 Dr. Roberto Arroyo Matus

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
 Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

ORGANO INTERNO DE CONTROL

JEFATURA

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil		Emisión	Junio/2025
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	5 de 26

El compromiso que asumimos con la sociedad exige que evitemos las conductas discriminatorias de cualquier índole, siendo imparciales, previniendo conflictos de intereses, así como el hostigamiento, acoso sexual y laboral; fomentando e incluyendo la perspectiva de género, evitando cualquier conducta de corrupción; sólo de esta manera, nuestra misión podrá alcanzarse, con total valoración y pleno respeto por parte de la población a la que servimos.

Dr. Roberto Arroyo Matus
Secretario de Gestión Integral
de Riesgos y Protección Civil

 ELABORÓ Lic. Angel Eduardo Arreola Villalobos GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SIGRyPC UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO  Lic. Salvador Mejía GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SIGRyPC ORGANO INTERNO DE CONTROL	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Dr. Roberto Arroyo Matus GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
---	--	---	---

JEFATURA

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	6 de 26

OBJETIVO

Implementar acciones para cumplir con los principios y valores establecidos para todos los servidores públicos adscritos a esta Secretaría, con la finalidad de que interactúen en un ambiente de respeto y cordialidad para poder acatar y actuar dentro de lo establecido sin distinción alguna, de todos y todas las personas que laboran en la institución, a través de la práctica empática de todas las conductas correctas y respetuosas, con el apoyo de toda la estructura orgánica que la integra.



ELABORÓ
Lic. Ángel Edmundo Hernández
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

VISTO BUENO
Lic. Saul Zefarino Mejia
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
Órgano Interno de Control

ORGANO INTERNO DE CONTROL



VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



EMITE GUERRERO
Dr. Roberto Arroyo Matus
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

JEFATURA

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	7 de 26

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, incluyendo todos los Centros Regionales de Protección Civil: Centro, Norte, Tierra Caliente, Montaña, Costa Chica, Costa Grande, Sierra y Acapulco, independientemente del régimen de contratación laboral.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán embajadoras éticas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.





ELABORÓ
Lic. Ángel Eduardo Villalobos
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SGIRyPC
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

VISTO BUENO
Lic. Saúl Zafarino Mejía
Titular del Órgano Interno de Control

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA



EMITE
Dr. Roberto Arroyo Matús
Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	8 de 26

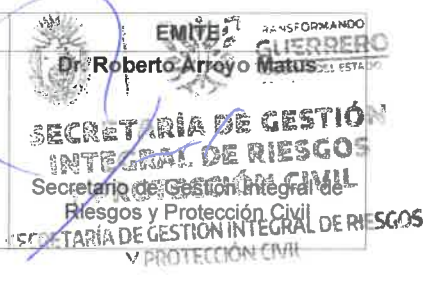
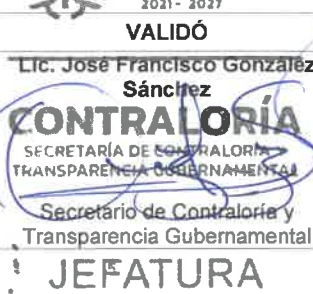
GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Carta Compromiso:** Documento mediante el cual los servidores públicos se comprometen ante la institución, a conducirse con apego a los principios, valores y normatividad aplicable en el desempeño de sus funciones y atribuciones.
- **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité.** Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- **Incumplimiento:** Es la falta de realización de la acción u omisión acordada en origen de la relación jurídica, tanto por realización incompleta, defectuosa o irregular, dando lugar a consecuencias jurídicas.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil		Emisión	Junio/2025
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	9 de 26

- **LRAEG:** Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guerrero.
- **Secretaría:** La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- **Unidades administrativas:** Las unidades de apoyo, subsecretaría, direcciones generales, direcciones de área, jefaturas de departamentos y los centros regionales de protección civil.
- **Obligatoriedad:** Condición de algo que debe cumplirse de manera ineludible, ya sea por ley o normativa establecida.
- **Disposiciones:** Es el acto de determinar, ordenar o preparar algo.

 ELABORÓ Lic. Ángel Eduardo Barrios GOBIERNO DEL ESTADO VIA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Título de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SGIRyPC UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO Lic. Sr. Zefelino Mejía GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Unidad de Control Interno de Control ORGANO INTERNO DE CONTROL	 VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez GOBIERNO DEL ESTADO CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Dr. Roberto Arroyo Matus GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
--	--	---	--

JEFATURA

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	10 de 26

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría, todas las personas servidoras públicas que laboran o prestan sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión observarán lo siguiente:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Economía y Eficacia, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no Discriminación, y Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:

Regla 1. Actuación pública.

Regla 2. Información pública.

Regla 5. Trámites y servicios.

Regla 6. Recursos humanos.

Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.

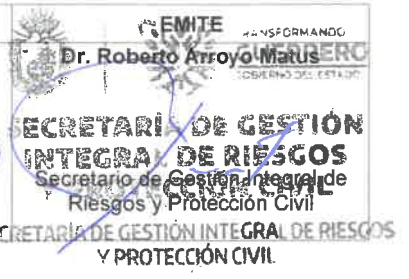
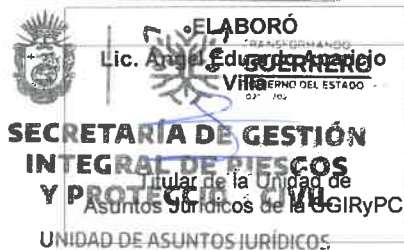
Regla 11. Desempeño permanente con Integridad.

Regla 12. Cooperación con la integridad.

Regla 13. Comportamiento digno.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	11 de 26

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Como servidor público

Desempeñar mi labor con vocación de servicio, bajo los principios, valores y con estricto apego a lo establecido en mi cultura de servir, correspondientes a las tareas asignadas, con la confianza que se me han conferido, siempre orientadas para lograr las metas institucionales deseadas, siempre por encima de mi interés particular, procurando el bienestar de la sociedad.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética
- **Valores:** Interés público, Integridad y Legalidad
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Establecidas en el Artículo 7, fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

1.2 Conocimiento de la normatividad y su aplicación

Conozco y aplico las leyes, normas, reglamentos y lineamientos que rigen el desarrollo de mi empleo, cargo o comisión, realizando mis funciones de acuerdo con los principios y valores consignados en las leyes y normas reglamentarias, en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, y otros ordenamientos jurídicos aplicables a la institución.

 ELABORÓ Lic. Ángel Edgardo Hernández GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Título de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SGIRyPC UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO Lic. Santiago Mejía GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Título de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SGIRyPC ORGANO INTERNO DE CONTROL	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Dr. Roberto Arroyo Matus GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
JEFATURA			

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	12 de 26

Vinculada con:

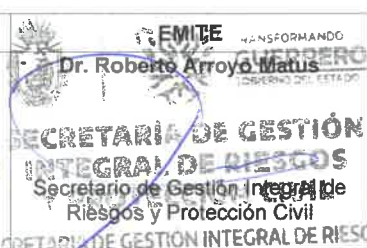
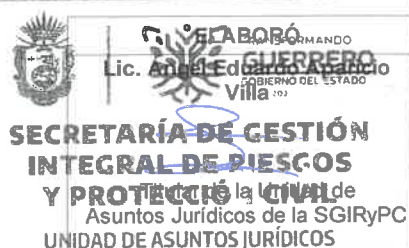
- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética
- **Valores:** Interés Público, Integridad y Liderazgo
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública.
- **Directriz:** Establecidas en el Artículo 7, fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

1.3 Igualdad y Equidad de Género

Garantizo la igualdad de oportunidades mediante procedimientos objetivos equitativos, otorgando un trato digno y cordial considerando los derechos de la ciudadanía en general y personal de la Secretaría, evitando cualquier tipo de discriminación. De igual manera promuevo espacios inclusivos para el desarrollo de las actividades laborales. Priorizo la igualdad y equidad de género como parte de la identidad institucional, ya que incide en las relaciones laborales justas y equitativas entre mujeres y hombres. Fomento un clima laboral en el que las creencias y los valores institucionales no permiten la discriminación, la desigualdad ni la violencia laboral.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no Discriminación, y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Establecidas en el Artículo 7, fracciones I y IV de la LRAEG.



ORGANO INTERNO DE CONTROL

JEFATURA

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	13 de 26

2. COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN

2.1 Cero tolerancias al acoso y hostigamiento sexual

Evito cualquier conducta de hostigamiento y acoso sexual, así como cualquier tipo de violencia o conducta que anule la dignidad y los derechos humanos. Asimismo, no tolero ninguna acción, conducta, comportamiento o comentario inapropiado de naturaleza sexual, ya sea dirigido a mí o a persona distinta.

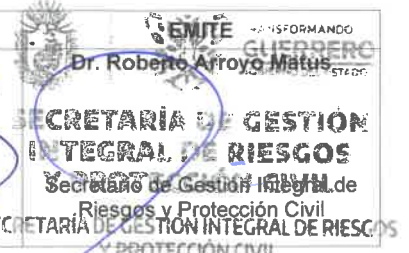
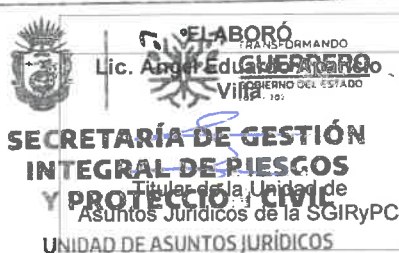
Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los derechos humanos.
Valores: Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Establecidas en el artículo 7, fracciones I y VII de la LRAEG.

2.2 Conflicto de Intereses Conducta

Realizo mis funciones con apego a la ley y normatividad aplicable, actuando siempre con lealtad, compromiso, honradez, transparencia y apego a los principios valores y normas de la secretaría, por ello:

- Evito exponerme o involucrarme en situaciones donde los intereses de la Secretaría, se vean afectados por aquellos de carácter personal.
- Utilizo los medios establecidos para excusarme de intervenir en aquellos asuntos en los cuales tengo algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que pudieran generar un beneficio para mis parientes



JEFATURA

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	14 de 26

consanguíneos o por afinidad, cónyuge, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

c) Me abstengo de aceptar y recibir regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, cumpliendo cabalmente con las obligaciones de mi puesto, independientemente de ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas.

d) No puedo formar parte de ninguna sociedad comercial, familiar, o intermediar con terceros para hacer negocios u obtener beneficios a través de la Secretaría.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética
- **Valores:** Interés público e Integridad
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos humanos.
- **Directriz:** Establecidas en el Artículo 7, fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

 ELABORÓ Lic. Abel Eduardo Villalobos GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SGIRyPC UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO Lic. Salvador Muñoz GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL ORGANO INTERNO DE CONTROL	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA	 EMITE Dr. Roberto Arroyo Matus GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
--	---	---	--

JEFATURA

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	15 de 26

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Desempeño del cargo público

Cumplo con mis labores cotidianas en los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a mis jornadas laborales, reuniones, eventos, comisiones y demás compromisos institucionales dentro de la institución y en campo, fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y sin distinción a los compañeros y compañeras, coadyuvando al cumplimiento de metas y objetivos de la Secretaría.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Establecidas en el artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG.

3.2 Transparencia y rendición de cuentas.

Para el desarrollo de mi trabajo cuido que este se realice con transparencia, bajo el principio de máxima publicidad. Clasificando la información en pública, reservada y confidencial conforme lo establece la Ley de Transparencia, aplicable en nuestro Estado, contribuyo con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas y se garantice el acceso transparente a la información y la protección de datos personales brindando orientación e información necesarias a la ciudadanía y demás

 ELABORÓ Lic. Abel Eduardo Aparicio Villalón GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Unidad de Asuntos Jurídicos	VISTO BUENO Lic. Salvador Moreno Mollinedo GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Órgano Interno de Control	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 Dr. Roberto Arroyo Matus SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL JEFATURA
--	---	---	--

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	16 de 26

personas servidoras públicas que acudan a la Secretaría, evitando siempre el mal uso de archivos impresos y electrónicos que tenga bajo mi resguardo derivado del ejercicio de mis funciones.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Profesionalismo, Disciplina e Interés público.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Establecidas en el artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG.

3.3 Uso y cuidado de los recursos.

Utilizo óptimamente todo tipo de recursos que me hayan sido asignados para el ámbito de aplicación de prestación de auxilio, prevención y mitigación de los riesgos a la sociedad, evitando abusos y desperdicio en su uso:

- a) Los recursos materiales que se me proporcionan para llevar a cabo mis tareas, son propiedad de la Secretaría, por tal motivo, evito retirarlo de sus instalaciones, salvo en aquellos casos en los que, por motivo de una comisión, me resulte indispensable su traslado al sitio donde los trabajos me lo demanden.

Conservo el equipo, muebles e instalaciones en buenas condiciones, así como denuncio cualquier acto o uso inadecuado de los mismos, compuestos por equipo de cómputo, material de oficina, parque vehicular (Ambulancias y pipas de agua) y material de campo (picos, palas, arañas, machetes, motosierras, reatas, uniformes de bomberos, equipo médico, camillas, mangueras y poleas).

ELABORÓ Lic. Anabel Eduardo Aparicio SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO Lic. Sanja Espinoza SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL ORGANO INTERNO DE CONTROL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Dr. Roberto Arcoy Matos SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
---	--	--	---

JEFATURA

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil		Emisión	Junio/2025
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	17 de 26

- b) Los recursos financieros, con que cuenta la Secretaría son para cumplir con su misión, por lo que uso con responsabilidad los bienes que se me proporcionan para el desempeño de mis funciones, atendiendo en todo momento los criterios de austeridad y racionalidad, procurando la transparencia y el ahorro, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, absteniéndome de darles un uso distinto a del desempeño de mis funciones.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Establecidas en el artículo 7, fracción I, II y VI de la LRAEG.

 ELABORÓ Lic. Abel Eduardo Aparicio Villalón Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la GIRyPC UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	 VISTO BUENO Lic. San Valentín Mejía Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil Órgano Interno de Control	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Dr. Roberto Arroyo Matus Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
JEFATURA			

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil		Emisión	Junio/2025
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	18 de 26

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética, el personal de la Secretaría, deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

 ELABORÓ Lic. Angel Eduardo Aparicio GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Título de la Unidad de Asuntos Jurídicos del GIRyPC	 VISTO BUENO Lic. Saul Estuardo Mejía GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL ORGANO INTERNO DE CONTROL	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Dr. Roberto Arroyo Matus GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
---	---	---	---

JEFATURA

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	19 de 26

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Secretaría, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deben realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría?
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité o en su caso a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

 ELABORÓ Lic. Adrián Eduardo Aparicio Villalón Vicepresidente de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SGIRyPC SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO Lic. Saúl Zúñiga Montaño Titular del Órgano Interno de Control SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITE Dr. Roberto Arroyo Matus Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
--	--	---	---

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil		Emisión	Junio/2025
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	20 de 26

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima;
2. Puesto y ente público para la que labora;
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas;
5. Narración breve de los hechos y actos relacionados con la denuncia; y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir.

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

 ELABORÓ Lic. Anahí Edith Apéndice Vique GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la GIRyPC UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	 VISTO BUENO Lic. Salvador Martínez GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Mando en Ejecución ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 VALIDO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2027 Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021 - 2027 Dr. Roberto Arroyo Matus SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
--	---	--	---

JEFATURA

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	21 de 26

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la LRAEG correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.

ELABORÓ Lic. Angel Eduardo Aparicio SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO Lic. Saul Gerardo Meir SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL ORGANO INTERNO DE CONTROL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Roberto Arroyo Matus SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
--	---	---	--

JEFATURA

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	22 de 26

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, esta será por un tiempo hasta diez años si el monto

 ELABORÓ Lic. Ángel Eduardo Guerrero TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	VISTO BUENO Lic. Saul Rodríguez SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITE Dr. Roberto Arroyo Matus SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
--	--	--	---

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	23 de 26

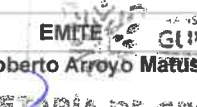
de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

 ELABORÓ Lic. Ángel Eduardo Hernández Vela TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SGIRyPC SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	VISTO BUENO  Lic. Santos Hernández Mejía TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL ORGANO INTERNO DE CONTROL	 VALIDÓ  Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARIO DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE  Dr. Roberto Arroyo Matus SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
--	--	---	---

! JEFATURA

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	24 de 26

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría, a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 ELABORÓ Lic. Angel Eduardo Aparicio GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Unidad de Asuntos Jurídicos de la SGIRyPC	 VISTO BUENO Lic. Saul Fernando Mejía GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Órgano Interno de Control	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Dr. Roberto Arroyo Matus SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	JEFATURA

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	25 de 26

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ
Lic. Abel Eduardo Arriaga
VIA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SGIRyPC
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

VISTO BUENO
Lic. Saul Zeteno Wier
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
ORGANO INTERNO DE CONTROL

VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez
GOBIERNO DEL ESTADO
CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITE
Lic. Roberto Arroyo Montero
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

JEFATURA

	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	26 de 26

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ
Lic. Ángel Edurno Aparicio
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

VISTO BUENO
Lic. Salvador Méndez
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
ORGANO INTERNO DE CONTROL

TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VÁLIDO 27
Lic. José Francisco González Sánchez
SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
JEFATURA

EMITE
TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
Dr. Roberto Arroyo Matus
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL